



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00047 00
Proceso	Verbal
Demandante	Marleny Hurtado Gutiérrez y otros
Demandado	Cootranesco y otros.
Decisión	Ordena emplazamiento

Se incorporan al expediente, los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte actora, en respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 06 de mayo pasado.

Ahora bien, toda vez que, la notificación de la codemandada, COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO “En liquidación”, resultó fallida en la dirección física que reposa en el certificado de existencia y representación legal; en el cual tampoco reporta correo electrónico; y pese a las gestiones adelantadas para la consecución de los datos de localización de su liquidador, las mismas también han resultado infructuosas, se dispone su emplazamiento, mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5733144a2846482251d8270637133400da6d88f5b067e4928891f015661d0a**

Documento generado en 22/06/2022 01:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>